

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco va avanzando en la curación de sus lesiones, que siguen un curso regular.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Abril de 1891.

—El Duque de Medina Sidonia.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. El Gran Duque Nicolás Nicolaiewitz, tío de S. M. el Emperador de Rusia;

S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante diez días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

##### NEGOCIADO-CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de

esta Inspección la conversión en Títulos de la Deuda del crédito que le resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

##### Brigada de transportes á lomo

Soldado Teodoro Antón Fuentes, natural de Armero, provincia de Palencia.

Idem Ramon Anglada Muyar, natural de Gracia provincia de Barcelona.

Idem Pedro Antonio Ribero, natural de Santa Cristina de Haba, provincia de Pontevedra.

Idem José Anocibas Fernández, natural de Monacell, provincia de Navarra.

Idem José Amor Balleira, natural de Granja Aliz, provincia de Oviedo.

Idem Ramon Aliage Gómez, natural de Alicante.

Idem Pedro Alonso Vidal, natural de Corariu, provincia de Lérida.

Idem Pedro Alonso Alonso, natural de Castillo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Maberro Gil, natural de Vicete, provincia de Teruel.

Idem Manuel Ayora Valle, natural de Palencia provincia de Barcelona.

Idem Luis Alonso Proffitut, natural de Cojeja, provincia de Palencia.

Idem Laureano Alonso Gil, natural de Revisega, provincia de Palencia.

Idem Juan Alvarez González, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Alcalá Vico, natural de Bilma, provincia de Jaén.

Idem José Alonso López, natural de Valladolid.

Idem Fulgencio Alvarez Queipo, natural de Abanto, provincia de León.

Idem Luis Armau Belido, natural de Rubielos, provincia de Teruel.

Idem Manuel Afana Faveira, na-

tural de Guadeno, provincia de Orense.

Idem Macario Aparicio Sánchez, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo.

Idem Nicolás Arcos Acha, natural de Bucía, provincia de Pamplona.

Idem Mateo Arliada Marbuez, natural de Buigo, provincia de Zaragoza.

Idem Gerardo Argela Puich, natural de Castell, provincia de Barcelona.

(Se continuará.)

(Gaceta del 20 de Abril)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1200

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas.—Anuncio

El día primero del próximo mes de Mayo quedará abierto el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia en la forma siguiente:

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina, Jubilados y Cesantes.

Día 2.º—Regulares Exclaustrados, Monte-pío civil y pensiones remuneratorias.

Día 4.º—Monte-pío Militar.

Día 5 al 8.—Indistintamente todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 1201

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

##### Primera enseñanza

Anulado por la Dirección general de Instrucción pública el concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Religión y moral vacante en la Escuela Normal de Maestras de la

provincia de las Baleares por haberse consignado inadvertidamente en el anuncio una gratificación mayor que la que consta en Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por la misma se procede por la presente á nueva convocatoria para la provisión de la citada plaza de Profesor auxiliar percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de trescientas pesetas.

A falta de aspirantes eclesiásticos, podrán ser nombrados los seculares que la soliciten siempre que posean el correspondiente Título profesional de Maestro.

Los aspirantes acompañarán á las instancias su cédula personal ó harán constar en las mismas las circunstancias de esta en conformidad á lo dispuesto en el apartado séptimo del art. 8.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1884; debiendo acompañar asimismo el certificado de buena conducta librado por el Secretario del Ayuntamiento de la población de su residencia de orden y con el V.º B.º del Alcalde, hoja de sus méritos y servicios y demás documentos que estimen oportunos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad dentro de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la citada provincia en la inteligencia que el período hábil para la presentación de solicitudes terminará á las tres de la tarde del último día señalado.

Las instancias se remitirán á la Excm.ª Diputación provincial de las Baleares para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 formule la correspondiente propuesta en terna, que este Rectorado elevará oportunamente á la Superioridad para su aprobación.

Lo que por disposición del Excm.º Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.—Resumen de los ingresos verificados durante el primer trimestre

Table with 11 columns: PUEBLOS, Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección, Extraordinarios, Ampliación, Resultados, Recursos para el déficit, TOTAL Pesetas. Lists 100 municipalities and their financial data for the first quarter of 1890-91.

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	TOTAL Pesetas
Masroig.....	»	»	»	»	»	»	»	151'70	46'62	1.146'53	1.344'85
Milà.....	»	»	»	»	»	»	»	225'00	5'73	63'32	294'05
Miravet.....	»	»	251'25	»	»	»	»	1.095'84	270'06	»	1.617'15
Molá.....	»	»	»	»	»	»	»	78'65	11'16	»	89'81
Montmell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montblanch.....	112'94	»	1.392'09	»	»	»	400'00	7.785'71	»	242'50	9.933'24
Montbrío Tarragona..	»	»	780'05	»	»	»	»	552'90	1.064'75	422'97	2.830'67
Montbrío de la Marca..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montreal.....	»	»	»	»	»	»	»	351'71	3'87	»	355'58
Montroig.....	»	»	1.439'50	»	»	»	»	1.634'40	4.341'36	749'67	8.164'93
Mora de Ebro.....	»	»	1.920'82	»	»	»	»	1.727'02	787'65	»	4.435'49
Mora la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	691'36	»	691'36
Morell.....	»	»	»	»	»	»	»	1.484'55	134'89	»	1.619'44
Morera (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Musara (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nou (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	211'76	»	211'76
Núllès.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pallaresos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pasanant.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paüls.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Perafort.....	»	»	137'50	»	»	»	»	662'21	»	»	662'21
Perelló.....	»	»	»	»	»	»	»	450'62	»	112'50	700'62
Pilás (Las).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.293'29	4.674'24	5.967'53
Pinell.....	»	»	115'00	»	»	»	»	1.384'03	2'00	»	1.501'03
Pira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	13'03	»	13'03
Pla de Cabra.....	»	»	»	»	»	»	»	1.399'20	»	232'97	1.632'17
Pobla de Mafumet.....	»	»	»	»	»	»	»	896'54	140'86	»	1.037'40
Pobla de Masalucía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	53'94	»	53'94
Pobla de Montornés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Poboleda.....	»	»	748'00	»	»	»	»	310'18	»	1.372'40	2.430'58
Pont de Armentera.....	»	»	24'00	»	»	»	»	882'38	5.428'32	243'71	6.678'41
Porrera.....	»	»	546'00	»	»	»	»	698'10	808'11	450'44	2.502'65
Pradell.....	»	»	»	»	»	»	»	1.254'89	1.801'01	132'89	3.188'79
Prades.....	»	»	545'00	»	»	»	»	»	»	273'95	818'95
Prat de Compte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	35'78	209'19	244'97
Pratdip.....	»	»	27'50	»	»	»	»	»	119'32	»	146'82
Puigpelat.....	»	»	100'00	»	»	»	»	»	350'17	1.192'22	1.855'74
Puigtió.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Querol.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rasquera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rourell.....	»	»	»	»	»	»	»	816'24	468'84	»	1.285'08
Renau.....	»	»	»	»	»	»	»	»	178'28	»	178'28
Reus.....	»	»	28.450'84	»	»	»	2.295'73	22.852'12	1.658'82	36.370'64	91.628'15
Riba (La).....	»	»	500'25	»	»	»	»	112'99	1.261'42	279'61	2.154'27
Ribarroja.....	»	»	»	»	»	»	»	2.500'00	»	»	2.500'00
Riera (La).....	»	»	»	»	»	»	»	867'18	59'31	129'92	1.056'41
Riudecañas.....	»	»	700'00	»	»	»	»	730'20	1.925'09	334'52	3.689'81
Riudecols.....	»	»	»	»	»	»	»	19'86	»	»	19'86
Riudoms.....	»	»	578'00	»	»	»	»	56'96	2.136'95	»	3.453'60
Rocafort de Queralt.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Roda de Bará.....	»	»	»	»	»	»	»	»	261'52	»	261'52
Rodona.....	»	»	63'75	»	»	»	»	713'58	103'00	»	880'33
Rojals.....	»	»	»	»	»	»	»	600'00	»	»	600'00
Roquetes.....	»	»	819'48	»	»	»	»	5.280'58	»	1.330'65	7.430'71
Salomó.....	»	»	75'00	»	»	»	»	1.183'00	16'96	64'20	1.339'16
S. Carlos de la Rápita.....	»	»	1.272'50	»	»	»	5'00	»	1.398'09	2.650'12	5.331'71
S. Jaime Domenys.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
S. Vicente dels Calderes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Bárbara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	319'93	77'21	2.822'76
Sta Coloma de Queralt.....	»	»	682'00	»	»	»	»	»	»	379'47	1.061'47
Santa Oliva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	230'59	»	230'59
Santa Perpétua.....	»	»	»	»	»	»	»	2.681'17	»	»	2.681'17
Sarreal.....	»	»	»	»	»	»	»	3.963'46	1.026'58	»	4.990'04
Secuita.....	»	»	100'00	»	»	»	»	162'19	4.353'41	150'61	4.766'21
Selva (La).....	»	»	»	»	»	»	»	3.783'86	1.632'29	591'80	6.007'95
Senant.....	»	»	»	»	»	»	»	141'14	44'26	95'05	280'45
Solivella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	368'99	368'99
Tamarit.....	»	»	»	»	»	»	»	741'64	»	»	741'64
Tarragona.....	»	»	9.194'88	»	»	»	»	25.062'10	34.645'94	26.271'50	95.174'42
Tivenys.....	»	»	»	»	»	»	»	46'75	2.459'35	907'00	3.824'85
Tivissa.....	»	»	411'75	»	»	»	»	»	»	2.400'00	2.400'00
Torre de Fontaubella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	75'48	»	329'23
Torre del Español.....	»	»	253'75	»	»	»	»	550'18	687'49	226'03	1.463'70
Torredembarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.835'59	»	1.835'59
Torroja.....	»	»	4.849'27	312'63	»	»	»	8.766'22	21.431'90	1.464'37	36.824'39
Tortosa.....	»	»	»	»	»	»	»	4.327'10	3.887'85	»	8.214'95
Ulldecona.....	»	»	»	»	»	»	»	377'76	515'83	»	893'59
Ulldemolins.....	»	»	»	»	»	»	»	210'25	»	»	210'25
Vallclara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.554'08	73'07	1.627'15
Vallfogona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	931'37	2.334'94
Vallmoll.....	»	»	»	»	»	»	»	1.403'57	»	»	1.403'57
Valls.....	50'00	»	6.908'98	»	»	»	»	14.017'40	12.666'87	4.828'49	38.471'74
Vandellós.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	380'83	380'83
Vendrell.....	»	»	1.771'00	»	»	»	»	6.435'04	6.312'98	2.380'00	16.899'02
Vespella.....	»	»	»	»	»	»	»	787'17	285'46	63'11	1.135'74
Vilanova Escornalbou.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3.769'26	169'05	3.938'31
Vilanova de Prades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vilallonga.....	»	»	62'50	»	»	»	»	1.445'50	376'17	283'88	2.105'55
Vilaplana.....	»	»	500'00	»	»	»	»	320'25	11'63	130'50	524'88
Vilarrodonà.....	»	»	150'00	»	»	»	»	574'12	15.130'41	»	16.204'53
Vilaseca.....	»	»	»	»	»	»	»	10.844'81	2.850'00	1.171'60	15.016'41

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	TOTAL Pesetas
Vilavert.....	» 8'04	» 07'11	»	»	»	»	»	544'60	54'55	»	599'15
Vilabella.....	» 7'2	» 00'39	390'77	»	»	»	»	»	95'68	4.012'39	4.498'84
Villalba.....	» 0'07	» 18'20	250'00	»	»	»	»	761'42	57'38	643'38	1.712'18
Vilella alta.....	» 1'11	» 28'3	»	»	»	»	»	41'03	»	135'00	176'03
Vilella baja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	0'37	»	0'37
Vimbodí.....	»	»	500'00	»	»	»	»	352'81	286'70	»	1.139'51
Virebre.....	» 7'13	» 06'26	»	»	»	»	»	67'16	»	»	67'16
Víñols.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1'22	146'20	147'42
TOTALES.....	162'94	» 01'41	81.319'92	312'63	»	592'63	17.372'34	220.814'22	236.085'05	128.001'42	684.661'15

Tarragona 17 de Abril de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Batlle.

Núm. 1202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el año económico de 1891 á 92, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo por un período de tres años, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día siguiente al en que se hayan contado diez no festivos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 23 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Modesto Vallés.

Núm. 1203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

El padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio próximo de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Creixell 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Fontanillas.

Núm. 1204

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigtiñós

En cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia la 1.ª subasta para el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos y sal pertenecientes al cupo de 1891-92, por el período de uno á tres años, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia que si no da resultado la referida primera, se celebrará una segunda al día de los diez siguientes hábiles de aquélla á la misma hora y local, todo con arreglo á las condiciones que de manifiesto estarán en esta Secretaría.

Puigtiñós 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 1205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal del Panadés

Formados por la Comisión y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos ordinario y adicional correspondientes al próximo ejercicio económico y al actual respectivamente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas, pasado dicho término, no serán atendidas.

Bisbal del Panadés 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Jaime Solé.

Núm. 1206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rourell

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalados á este pueblo, así como también los recargos autorizados para el año económico de 1891 á 92. Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que comprenden el expresado cupo y recargos, por un período de uno á tres años, admitiéndose pujas á la llana. Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez hábiles ó no festivos, contados desde el siguiente en que sea publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.399'11 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rourell 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Isidro Roig.

Núm. 1207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cambrils

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondiente al próximo ejercicio de 1891-92, se admitirán, durante el período de ocho días, contados de la presente publicación en el *Boletín oficial*, cuantas reclamaciones se interpongan en debida forma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallará expuesto el indicado documento; los recursos que resulten extemporáneos, no serán atendidos.

Cambrils 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Carlos Claxet.—Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 1208

Don Simeón Viñes Homdedeu, Alcalde constitucional de Vilella alta.

Hago saber: Que intentados sin

éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el siguiente ejercicio de 1891-92, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.892'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 23 de Abril de 1891.—Simeón Viñes.

Núm. 1209

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

	Pesetas
Derechos de 1 peseta por cada gallina, pollo, pichones que se consuma y se calculan 375 al precio medio de 4 pesetas una.....	375'00
Idem de 1 peseta por cada liebre y conejo al precio de venta y se calcula el consumo en 700 y se calcula producirá.....	175'00
Idem de 8 pesetas por 1.000 huevos calculándose se producirán los 18.000 kilos.....	360'00
Idem de 8 pesetas por cada 100 kilos de patatas que se calcula el consumo 26.400 kilos.....	264'39
Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de leña y se calcula en 39.326 kilos.	348'50
Idem de 32 céntimos por cada 1 litro de leche y se calcula en 3.077 litros.	400'00
Idem de 10 pesetas por 100 kilos que se calculan en 10.000 kilos.....	250'00

Idem de 8 pesetas por 100 kilos y se calculan 40.000 kilos..... 800'00  
..... 2.972'80

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Lloá 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1210

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente hago saber: Que por parte de Domingo Bley Ossó mayor de edad, vecino de Poboleta, se ha solicitado la insubstitución voluntaria, para la reclusión definitiva de Nicolás Obré Amorós, natural de dicho pueblo en el manicomio al efecto necesario, y por providencia fecha catorce del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo, del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicho Nicolás Obré Amorós, emplazándoles para que dentro el término de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Falset á 17 de Abril de 1891.—Eugenio Estevez Bustillo.—Ante mí, Ramón Mas.

Núm. 1211

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

En providencia del día de hoy dictada en méritos del juicio de quiebra de la razón social «Reca-sens Hermanos», del comercio de esta plaza, he acordado señalar el día treinta del actual, á las doce de su mañana para celebrar junta general de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado donde deberán acudir los que se crean serlo personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante, con objeto de proceder al nombramiento de dos Síndicos, por haber sido separados dos de los que desempeñaban dicho cargo; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á 13 de Abril de 1891.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.